

ORDENANZA N° 144/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Nicolás Martini, D.N.I. 36.833.186, CUIT/L 20-36833186-5, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Santa Fe 670 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIO**. El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la parte Sud-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia, ubicado en la MANZANA TRES que conforme al plan de mensura, subdivisión, y futura unión confeccionado por el ingeniero civil Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, expediente número un mil trescientos uno – cero cero treinta y tres – dieciséis mil quinientos sesenta y tres / ochenta y cuatro, se designa como LOTE VEINTISIETE, y mide: desde el punto B., al C., formando su costado Nor-Ese, sobre calle Maipú; mide trece metros, por donde linda con dicha calle; desde el punto C., al I., formando su costado Sud-Este, mide treinta y tres metros, treinta y dos centímetros, por donde linda con de Ángela Borgiattino de Petitti; desde el punto I., al H., formando uno de sus costados Sud-Oeste, mide nueve**

metros, cuarenta y cinco centímetros, por donde linda con de Carlos Petitti; desde el punto H. al J., formando un tramo en su costado Nor-Oeste, mide diez metros, diez centímetros, desde el punto J. al K., formando su otro costado Sud-Oeste, mide tres metros, cincuenta y cinco centímetros, lindando por estos dos últimos rumbos con de Catalina Rosa Petitti de Ribone; y desde el punto K., al B., punto de partida, formando el otro tramo de su costado Nor-Oeste, mide veintitrés metros, veintidós centímetros, lindando en parte de Catalina Rosa Petitti de Ribone, y en parte con de Milta Del Carmen Petitti de Bergmans, cerrando así la figura que tiene una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, treinta y un decímetros cuadrados. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-229217/0. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.672.175 del Dpto. SAN JUSTO (30). Designación Catastral Municipal es C02; S05; M008; Manz. Of. 03; P27; LOTE 27”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Nicolás Martini, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00302 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 370/2020

DE FECHA 14/08/2020